

 SUSESO Ministerio del Trabajo y Previsión Social FICHA DE FISCALIZACIÓN DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN INTENDENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN 2022/FIS_IBS_M051 FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN Agosto 2022		
IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN	Fiscalización de la aplicación de la Circular N°3.415, sobre la prescripción del derecho a cobro del SIL de Cajas de Compensación.	
ENTIDAD(ES) FISCALIZADA(S)	☒ CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F.) DE LOS ANDES ☒ CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F.) LA ARAUCANA ☒ CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F.) LOS HÉROES ☒ CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F.) 18 DE SEPTIEMBRE	
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	2022/Mayo	
DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
DESCRIPCIÓN	Fiscalización extra situ del Régimen de Subsidio por Incapacidad Laboral, a Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.), específicamente en materia de SIL. Para esta fiscalización se realizó 1 actividad en cada C.C.A.F. durante el año, y consistieron en fiscalizar la aplicación de la Circular N°3.415, sobre la prescripción del derecho a cobro como de no pago por no tener derecho a SIL.	
METODOLOGÍA	Se solicita a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar información de los casos detectados en esta fiscalización.	
RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN		
(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)		
ENTIDAD	C.C.A.F. DE LOS ANDES	
Descripción de Hallazgos	En los casos observados, tanto de prescripción del derecho a cobro (8) como de no pago por no tener derecho a SIL (7), esa Caja de Compensación, en primera instancia, no le entregó a las(os) beneficiarias (os) la Resolución o Carta con las razones por las cuales resolvió aplicar la prescripción del derecho a cobro y en el no pagar por no tener derecho a SIL; no obstante, posteriormente, a solicitud de esta Superintendencia éstos fueron generados por dicha Caja.	
Acciones a desarrollar por la Entidad	Se instruye a esa Caja de Compensación de Asignación Familiar, explicar a esta Superintendencia por qué no se emitió, en su oportunidad, la respectiva Resolución o Carta a los beneficiarios que se detallan en el punto precedente, y los controles que generará para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir.	
ENTIDAD	C.C.A.F. LA ARAUCANA	
Descripción de Hallazgos	En los casos observados, tanto de prescripción del derecho a cobro (7) como de no pago por no tener derecho a SIL (6), esa Caja de Compensación, en primera instancia, no le entregó a las(os) beneficiarias (os) la Resolución o Carta con las razones por las cuales resolvió aplicar la prescripción del derecho a cobro y en el no pagar por no tener derecho a SIL; no obstante, posteriormente, a solicitud de esta Superintendencia éstos fueron generados por dicha Caja.	
Acciones a desarrollar por la Entidad	Se instruye a esa Caja de Compensación de Asignación Familiar, explicar a esta Superintendencia por qué no se emitió, en su oportunidad, la respectiva Resolución o Carta a los beneficiarios que se detallan en el punto precedente, y los controles que generará para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir.	
ENTIDAD	C.C.A.F. LOS HÉROES	
Descripción de Hallazgos	En los casos observados, tanto de prescripción del derecho a cobro (7) como de no pago por no tener derecho a SIL (3), esa Caja de Compensación, en primera instancia, no le entregó a las(os) beneficiarias (os) la Resolución o Carta con las razones por las cuales resolvió aplicar la prescripción del derecho a cobro y en el no pagar por no tener derecho a SIL; no obstante, posteriormente, a solicitud de esta Superintendencia éstos fueron generados por dicha Caja.	
Acciones a desarrollar por la Entidad	Se instruye a esa Caja de Compensación de Asignación Familiar, explicar a esta Superintendencia por qué no se emitió, en su oportunidad, la respectiva Resolución o Carta a los beneficiarios que se detallan en el punto precedente, y los controles que generará para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir.	
ENTIDAD	C.C.A.F. 18 DE SEPTIEMBRE	
Descripción de Hallazgos	En los casos observados, tanto de prescripción del derecho a cobro (7) como de no pago por no tener derecho a SIL (7), esa Caja de Compensación, en primera instancia, no le entregó a las(os) beneficiarias (os) la Resolución o Carta con las razones por las cuales resolvió aplicar la prescripción del derecho a cobro y en el no pagar por no tener derecho a SIL; no obstante, posteriormente, a solicitud de esta Superintendencia éstos fueron generados por dicha Caja.	
Acciones a desarrollar por la Entidad	Se instruye a esa Caja de Compensación de Asignación Familiar, explicar a esta Superintendencia por qué no se emitió, en su oportunidad, la respectiva Resolución o Carta a los beneficiarios que se detallan en el punto precedente, y los controles que generará para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir.	
OBSERVACIONES	Durante el año 2023 se llevará a cabo una fiscalización in situ sobre el tema, con el objeto de corroborar los controles generados por las Cajas de Compensación que subsanaron lo observado.	